

Proceso: Solicitud de Aprehensión y Entrega de un bien (Garantía Mobiliaria).
Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado: Maximiliano Hurtatis Vanegas.
Rad: 2022-00192.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 009

Procede el Despacho a resolver en torno a la admisibilidad de la SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE UN BIEN (GARANTIA MOBILIARIA), promovida a través de apoderado judicial por el Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT: 860.034.594-1, en contra del señor MAXIMILIANO HURTATIS VANEGAS identificado con la C.C. 9.697.419.

Revisado el escrito petitorio y sus anexos, se advierte que reúne las exigencias consignadas en el Numeral 2 del Artículo 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, reglamentario de la Ley 1676 de 2013, por tanto, se accederá a su solicitud.

Por lo brevemente expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ANSERMA – CALDAS.

RESUELVE:

Conforme a las obligaciones contenidas en el CONTRATO DE GARANTÍA MOBILIARIA N° 170192074322537879.

PRIMERO: ACCEDER a la SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA de un bien mueble, promovida a través de apoderado judicial por el BANCO SCOTIABANK – COLPATRIA NIT: 860.034.594-1, en contra del señor MAXIMILIANO HURTATIS VANEGAS 9.697.419.

SEGUNDO: ORDENAR la APREHENSION Y ENTREGA del bien solicitado a la parte demandante, en este caso el BANCO SCOTIABANK – COLPATRIA NIT: 860.034.594-1, del bien mueble que se describe a continuación: Vehículo Automotor, Clase: Automóvil, Línea: Logan Privilege; Color: Blanco Artica; Marca: Renault; Modelo: 2016, Placa: DVT773; Motor: 2842Q015705; Chasis: 9FB4SRC94GM971202; servicio: Particular; Cilindraje: 1598; Número de serie: 9FB4SRC94GM971202; Carrocería: Sedan, que es objeto de garantía mobiliaria.

TERCERO: LÍBRESE OFICIO a la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE LA POLICIA NACIONAL –DITRA- para que se haga efectiva la aprehensión y entrega del vehículo ya descrito.

CUARTO: Cumplido lo anterior **ORDENAR** el archivo del proceso.

QUINTO: Reconocer personería para actuar a nombre de la parte demandante dentro del presente proceso, al **Dr. JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ**, identificado con la C.C. 9.872.485 y la T.P. 158.462 del CSJ de acuerdo a las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AGUSTÍN VELEZ SAENZ/
JUEZ

Proceso: Solicitud de Aprehensión y Entrega de un bien (Garantía Mobiliaria).
Demandante: Scotiabank Colpatría S.A.
Demandado: Maximiliano Hurtatis Vanegas.
Rad: 2022-00192.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOJO ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado Nº 004 del 19 de enero de 2023 ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO
--

Ratna Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



[Handwritten signature]